

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4048.

NUMERO 1079.

En uso de mis atribuciones Constitucionales y de acuerdo con el artículo 6 de la Ley No. 938 de fecha 23 de Mayo de 1928,

DECRETO:

ARTICULO 1.—Como una medida de seguridad complementaria al Decreto No. 971 de fecha 8 de Junio de 1928, se extiende a todos los países Europeos la prohibición para la importación de patatas.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los treintún días del mes de diciembre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4048.

NUMERO 1080.

VISTO el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, en fecha 10 de Diciembre del corriente año, por el Señor R. Arcadio Sánchez, en su calidad de Presidente del "Casino de Monte Cristy", asociación recreativa